NÚMERO PROCESO SECOP II: CD-1019-2020
NÚMERO CONVENIO: COID-1243-2020

MODIFICACIÓN No. 2

Convenio No.	**COID-1243-2020**	**Fecha de suscripción del convenio en Secop 2:**	**28 / 12 / 2020**
Entidad Contratante:	**MINISTERIO DEL DEPORTE**		
Identificación:	**NIT. 899.999.306-8**		
Ordenador del Gasto o Representante Legal:	**AURA ELVIRA GÓMEZ MARTÍNEZ**		
Identificación:	**C.C. 52.375.911**		
Ente Ejecutor:	**MUNICIPIO DE SOLITA**		
Identificación:	**NIT. 800.095.788-4**		
Ordenador del Gasto o Representante Legal:	**LUIS ANTONIO MORALES CUBILLOS**		
Identificación:	**C.C. 16.190.970**		

JUSTIFICACIÓN:

Que el día 28 de diciembre de 2020, las partes suscribieron el convenio interadministrativo No. COID-1243-2020.

Que el objeto del convenio interadministrativo COID-1243-2020 es: *"Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre el Ministerio del Deporte y El Municipio de Solita, para la ejecución del proyecto denominado "CONSTRUCCIÓN DE CANCHA EN GRAMA SINTÉTICA EN EL ÁREA URBANA DEL MUNICIPIO DE SOLITA CAQUETÁ".*

Que el convenio inició su ejecución el día 4 de marzo de 2021, conforme a acta de inicio suscrita por las partes.

Que mediante solicitud escrita de fecha 22 de octubre de 2021, radicada en el G.I.T. de Contratación mediante correo electrónico institucional, la cual hace parte integral del presente documento, el supervisor del Convenio Interadministrativo No. COID-1243-2020, avalado por el Director de recursos y herramientas del SND, solicita se adelante la modificación del convenio en los siguientes términos:

(…)En calidad de supervisor, formalmente me comunico con usted, con la finalidad de solicitar la prorroga al convenio Interadministrativo en asunto, suscrito entre el Municipio de Solita y Ministerio del deporte el cual tiene por objeto: AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL MINISTERIO DEL DEPORTE Y EL MUNICIPIO SOLITA, para la ejecución del proyecto denominado "CONSTRUCCIÓN DE CANCHA EN GRAMA SINTÉTICA EN EL ÁREA URBANA DEL MUNICIPIO DE SOLITA CAQUETÁ", teniendo en cuenta que:

Mediante comunicado de fecha 11 de octubre 2021, el Señor; LUIS ANTONIO MORALES CUBILLOS representante del ente ejecutor, solicita la prórroga del convenio No.001243 de 2020, de acuerdo a las siguientes consideraciones:

"(…) En el "PARAGRAFO 2: el plazo de ejecución del contrato podrá ser prorrogado y/o modificado de mutuo acuerdo entre las partes, en todo caso, se realizará mediante escrito en documento adicional al presente convenio, previo a la finalización del mismo. En caso de prorrogas, igualmente se deberán prorrogar las pólizas."

De acuerdo a lo anterior, de manera atenta y respetuosa solicitamos estudiar la posibilidad de modificar el plazo de ejecución hasta el 31 de enero de 2022, toda vez que el contrato de obra "CONSTRUCCION DE CANCHA EN GRAMA SINTETICA EN EL AREA URBANA DEL MUCNIPIO DE SOLITA CAQUETÁ", según su cronograma de actividades termina el 30 de diciembre de 2021 y se requiere por lo menos un mes más, para efectos de liquidación de dicho convenio. (…)"

Esta supervisión manifiesta que a la fecha el convenio se encuentra en ejecución y realizando actividades de contrato de obra con un porcentaje de obra programado de 27,96% y avance de obra ejecutado de 27,81% según informe de interventoría semanal No. 6 de corte 17 de octubre de 2021. El acta de inicio del contrato de obra es de 01 de septiembre 2021 y fecha estimada de terminación el 30 de diciembre de 2021. Por lo tanto, se requiere de la prorroga al convenio interadministrativo para garantizar el periodo contractual del convenio y el objeto del mismo, como es, la ejecución de la obra. Así mismo, se debe mencionar que durante la prórroga SI habrá ejecución del convenio.

Así mismo, esta supervisión le comenta al Ordenador del Gasto y al Ministro del Deporte que es de suma importancia que el proyecto acordado mediante el convenio objeto de estudio, cumpla su finalidad, es decir, que se entregue un escenario recreo - deportivo funcional y totalmente terminado para garantizar a la comunidad espacios de recreación y deporte adecuados como garantía efectiva del derecho constitucional al deporte, como herramienta para que los individuos se

MODIFICACIÓN No. 2

desarrollen dignamente, como instrumento que permite el libre desarrollo de la personalidad, como conducto de formación y educación, como promotor del trabajo y la asociación libre y voluntaria, que en consecuencia obliga al Estado Colombiano a implementar políticas y ejecutar proyectos que fomenten la actividad física y el deporte (concordancia con la Sentencia de la Corte Constitucional, expediente T-5.326.297, Magistrada Ponente Dra. Gloria Stella Ortiz Delgado, del 16 de mayo de 2016). *Por los motivos anteriormente expuestos se informa que es pertinente realizar la prórroga del convenio interadministrativo No 1243-2020 por el periodo total de DOS MESES Y VEINTISIETE DIAS, siendo la nueva fecha de terminación del convenio conforme a la prorroga el día 31 de enero de 2022.* *Manifiesto que durante el término de la prórroga solicitada no se requiere adición de recursos para el Convenio interadministrativo ni genera erogación alguna para las partes, y se radica de mutuo acuerdo entre las partes, lo cual se evidencia en los soportes documentales adjuntos.* *. (…)* Que las partes, atendiendo el principio de la autonomía de la voluntad consagrada en el artículo 1602 del Código Civil colombiano, consideran pertinente realizar la presente modificación.

CLÁUSULAS ESPECÍFICAS O PARTICULARES A MODIFICAR:	
3) Plazo:	El plazo de ejecución del convenio será hasta el 31 de enero de 2022. Contemplando las siguientes etapas: Etapa 1: Realizar las labores de afinamiento mejora y maduración conforme a las posibilidades de actualización del proyecto de acuerdo con lo reglado por el DNP y lo determinado en el concepto técnico sectorial. Lo anterior a más tardar el 06 de abril de 2021. Etapa 2: Ejecución del proyecto, hasta el 31 de enero de 2022. PARÁGRAFO PRIMERO: El plazo de ejecución del convenio podrá ser prorrogado y/o modificado de mutuo acuerdo entre las partes, en todo caso, se realizará mediante escrito en documento adicional al presente convenio, previo a la finalización del mismo. En caso de prórrogas, igualmente se deberán prorrogar las pólizas.
DISPOSICIONES FINALES:	
Vigencia de las demás cláusulas del convenio	El restante contenido y las demás cláusulas contenidas en el Convenio Interadministrativo No. COID-1243-2020, que con este documento no hayan sido modificadas, adicionadas o suprimidas, se mantendrán incólumes y, por lo tanto, su aplicación se dará en los términos y formas allí convenidas.
Garantía Única:	De conformidad con el inciso segundo del artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015, el (la) ENTE EJECUTOR se compromete a modificar a favor del MINISTERIO DEL DEPORTE las garantías establecidas en la Cláusula Décima segunda del Convenio Interadministrativo No. COID-1243-2020, las cuales amparan la ejecución del mismo, ajustándolas a las condiciones señaladas en la presente Modificación, ampliando el valor de las garantías otorgadas, las cuales deberá remitir el (la) CONTRATISTA al MINISTERIO DEL DEPORTE para revisión y aprobación del GIT de Contratación, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción de la misma

Ente Ejecutor:	LUIS ANTONIO MORALES CUBILLOS	Se entiende suscrito electrónicamente en el Secop II
Entidad Contratante:	Aura Elvira Gómez Martínez – Secretaria General y Ordenador Del Gasto (E)	Se entiende suscrito electrónicamente en el Secop II
Vo. Bo.	Yesid Hernando Cabuya Ortiz – Coordinador GIT Contratación	Se entiende suscrito electrónicamente en el Secop II
Proyectó:	Fidel Ignacio Espitia Ordoñez – contratista GIT de Contratación	Se entiende suscrito electrónicamente en el Secop II